



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2025-MPC-GM.

Sicuani, 6 de mayo de 2025.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 049-2025-PAH-GG-IVP-C/MPC, de fecha 13 de marzo de 2025; Memorandum N° 250-2025-GM/MPC, de fecha 19 de marzo de 2025; Opinión Legal N° 0156-2025-MPC-MHP, de fecha 2 de abril 2025; Informe N° 098-2025-SG-MPC/PRCHE, de fecha 6 de mayo de 2025 y sus acompañados.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38, establece que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas, por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo (...), así como en su artículo 39 expresa:(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en su artículo primero se resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones, numeral 1.21, en material legal y gestión administrativa, se ha delegado al Gerente Municipal "Designar las comisiones comités en el ámbito administrativo que impliquen el correcto desarrollo de las actividades internas, excepto aquellas que sean indelegables."

Que, que la Municipalidad Provincial de Canchis y el contratista Yonn Edwar Tito Mayhua, suscribieron el Contrato Menor A 8 UIT N° 183-2024-MPC-GM-GAF, de fecha 28 de octubre de 2024, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANCHIS PARA LA ACTIVIDAD (0035) DENOMINADO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS", por el monto de S/ 41,000.00 (cuarenta y uno mil con 00/100 soles).

Que, por Oficio N° 000128-2024-MTC/21.GFGVD, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada Provias Descentralizada, se dirige ante la Municipalidad Provincial de Canchis, absolviendo la consulta contenida en el Oficio N° 112-2024-A-MPC/C, por lo que responde que al no existir un marco normativo que regule la conformación del equipo técnico, no hay un número determinado de conformantes ni funciones específicas que deben realizar; sin embargo, como se ha manifestado anteriormente, el trabajo del inventario vial requiere ser monitoreado, supervisado, los entregables revisados y el producto final aprobado; cuántos o quienes se encargarán de dichas actividades, es determinado por las autoridades municipales.

Con Informe N° 049-2025-PAH-GG-IVP-C/MPC, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente General del IVP – Canchis, Ing. Percy Ascue Humpiri, solicitaron a Gerencia Municipal, conformación de Equipo Técnico para la Evaluación del Inventario Vial, para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Canchis, sobre el Contrato Menor a 8 UIT N° 183-2024-MPC-GM-GAF: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INVENTARIO VIAL PARA LA



# Municipalidad Provincial de Canchis



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANCHIS PARA LA ACTIVIDAD (0035) DENOMINADO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS", concluyendo que el INVENTARIO VIAL es el insumo principal para el análisis de la infraestructura en el Plan Vial Provincial Participativo (PVPE) y para el proceso de priorización de las intervenciones en los caminos, pues implica la elaboración de un banco de datos cartográfico, alfanumérico y geográfico del sistema vial de la provincia, los cuales servirán de base para la elaboración de mapas temáticos que servirán para el diagnóstico vial de la provincia; La consultoría para la elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE), fue contratada mediante CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 183-2024-MPC-GM-GAF (28/10/2024), por lo cual es imperativo la pronta conformación de un equipo técnico, para velar por la calidad del producto final, toda vez que, el producto final debe ser supervisado, revisado y aprobado; debiendo ser conformado por personal vinculado a la gestión vial de la Municipalidad Provincial de Canchis, integrado principalmente por:

1. Gerente General del Instituto Vial Provincial IVP Canchis
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerente de Infraestructura Urbana y Rural.

Con Memorandum N° 250-2025-GM/MPC, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal dispone a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marleni Huilca Puma, emita opinión legal correspondiente a la conformación mediante acto resolutivo del equipo técnico para la evaluación del inventario vial para la planificación estratégica.

Que, a través de la Opinión Legal N° 0156-2025-MPC-MHP, de fecha 2 de abril 2025, opina: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marleni Huilca Puma, opina corresponder continuar con la **APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CANCHIS**, conforme al Informe N° 049-2025-PAH-GG-IVP-C/MPC. En tal virtud solicitaron **CUMPLIR** con emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley. Y por Proveído N° 2387 de fecha 8 de abril de 2025, la gerencia municipal remite al Secretario General, para proyectar el acto resolutivo conforme a norma.

Que, a través del Informe N° 098-2025-SG-MPC/PRCHF, de fecha 6 de mayo de 2025, emitido por el Secretario General, Abog. Pablo Rufo Chávez Fernández, informaron que al revisar el expediente administrativo, se tiene que la conformación del equipo técnico para la evaluación del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la red vecinal provincial de Canchis, no existe un marco normativo que regula la conformación, así como, las funciones que debe de cumplir, por lo tanto, es importante dar énfasis al Oficio N° 000128-2024-MTC/21.GFGVD, mediante el cual remite la absolución de consultas realizadas por esta entidad, precisando que "Al no existir un marco normativo que regule la conformación del equipo técnico, no hay un número determinado de conformantes ni funciones específicas que deben realizar, sin embargo, como se ha manifestado anteriormente, el trabajo del inventario vial requiere ser monitoreado, supervisado, los entregables revisados y el producto final aprobado, cuántos o quienes se encargarán de dichas actividades, es determinado por las autoridades municipales". En consecuencia, se recomienda a su despacho el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el numeral 1.21 de la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, mediante el cual se designa al Gerente Municipal las facultades para "Designar las comisiones, comités en el ámbito administrativo QUE IMPLIQUEN EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INTERNAS; excepto aquellas que sean indelegables", en vista que el equipo técnico velará por la calidad del producto final lo que implica el correcto desarrollo de las actividades internas respecto a la elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) del Instituto Vial Provincial Canchis.

Que, según el Sub Numeral 1.1. del numeral 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, erige que: "**las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas**".

Que, el Manual de Inventarios Viales aprobado mediante RD N° 09-2024 MTC/14, en la PARTE I: GENERALIDADES - 1. INVENTARIO VIAL, Sostiene que: "El inventario vial es el conjunto de documentos oficiales de información técnica recopilados y sistematizados de los datos obtenidos en las mediciones de campo en los cuales se identifican y registran las características y estado de las vías que forman el Sistema Nacional de Carreteras; Las autoridades competentes, con la finalidad de contar con



# Municipalidad Provincial de Canchis

información técnica oficial, que permita la planificación de la infraestructura vial y la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan los inventarios viales, siendo estos de carácter básico y calificado”.

Que, mediante RD N° 22-2015 MTC/14, aprobó la "PARTE IV- Inventario Vial para la planificación estratégica de la red vial vecinal o rural de los gobiernos locales", en la cual en el capítulo II: Procedimiento Metodológico numeral 2.1. etapas del inventario de la red vial, figura N° 07 sostiene las etapas del trabajo para el levantamiento de la información georreferenciada de la red vial; y para la elaboración del inventario vial se sigue un proceso que requiere la participación estratégica entre las diferentes entidades del gobierno central, provincial y local, asimismo de los actores sociales (comunidades campesinas, transportistas, comerciales, etc.) para la validación de los caminos vecinales presentados.

Que, mediante Informe N° 049-2025-PAH-GG-IVP-C/MPC, el Gerente General del Instituto Vial Provincial IVP – Canchis, solicita ante el Gerente Municipal, la conformación del Equipo Técnico para la Evaluación del Inventario Vial, para la Evaluación del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Canchis, cuya propuesta indica que estará conformado por personal vinculado a la Gestión Vial de la Municipalidad Provincial de Canchis, integrado principalmente de la siguiente forma:

1. Gerencia General del Instituto Vial.
2. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.

Así mismo sugiere que como Funciones del Equipo Técnico, lo siguiente:

- a) Participar activamente en la supervisión y revisión del entregable final del inventario Vial para la Planificación Estratégica de la Provincia de Canchis.
- b) Promover la difusión del producto final del inventario vial para la Planificación Estratégica (Videos georreferenciados, planos, data base, etc), a las Municipalidades Distritales.
- c) Promover la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo PVPP, una vez aprobado con el acto resolutorio el inventario Vial para la planificación Estratégica IVPE de la Provincia de Canchis.

Que, habiéndose revisado la solicitud y propuesta de la Gerencia General del I.V.P., y no habiendo prohibición legal que impida proseguir la misma, es menester emitir el correspondiente acto resolutorio, toda vez que implica el correcto desarrollo de las actividades internas.

De conformidad a la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la comisión del equipo técnico para la evaluación del inventario vial para la planificación estratégica (IVPE) de la red vecinal de la provincia de Canchis, conformado por:

Presidente	Gerente General del Instituto Vial Provincial IVP Canchis
Primer miembro	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Segundo miembro	Gerente de Infraestructura Urbana y Rural
Tercer miembro	Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los integrantes de la comisión, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, con la presente resolución a la comisión negociadora designada mediante la presente resolución y demás áreas correspondientes, para su implementación y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía.  
OCI  
Gerencia de IVP.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerente de Infraestructura Urbana y Rural  
Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras  
Asesoría Jurídica.  
Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
Archivo.  
GM/2025.